



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General de la Sociedad de la Información

318.- NOTIFICACIÓN EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA SIN LICENCIA.

Habiéndose finalizado el procedimiento de adjudicación de “Licencias para la Prestación del Servicio de Comunicación Audiovisual en la Modalidad de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia” en la Ciudad Autónoma de Melilla, por el cual se ha procedido a la concesión de la totalidad de las licencias permitidas en la Ciudad de Melilla que quedaban sin concesionario, se ha comprobado que se realizan emisiones, con la emisión en cadena “Onda Cósmica”, en la frecuencia de 99.0 Mhz.

Pudiendo incurrir por tanto, en una infracción muy grave, tipificada en el artículo 57.6, de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, informamos de que deben cesar las citadas emisiones en un plazo máximo de diez días hábiles. De no producirse el cese requerido se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

No pudiéndose practicar la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOME, para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 6 de febrero de 2015.

La Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana,
Esther Donoso García-Sacristán